



ACTA DE VALIDACION DE LICENCIA AMBIENTAL

El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social a través de la Gerencia Departamental FPS – Cochabamba, valida a través de los Instrumentos de Regulación de Alcance Particular, que la Licencia Ambiental con código N°030202-10/DRNMA-FA-N°6238CD472/2017 de fecha 07/06/2017 con el nombre “CONSTRUCCION SISTEMA DE ADUCCION AGUA POTABLE PASORAPA” corresponde al proyecto “MEJ. SIST. AGUA POTABLE PASORAPA (PASORAPA)”.

En conformidad firmamos:

Ing. Erick Gonzalo Torrico Rocha
Profesional Técnico
OFICINA DEPARTAMENTAL FPS-Cbba

Ing. E. Gonzalo Torrico Rocha
PROFESIONAL TECNICO
Fondo Nacional de Inversión
Productiva y Social
Cochabamba - Bolivia

Ing. Andrea Rioja Fuentes
Profesional Ambiental
OFICINA DEPARTAMENTAL FPS-Cbba

Ing. Andrea Rioja Fuentes
TECNICO AMBIENTAL
Fondo Nacional de Inversión
Productiva y Social
Cochabamba - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
GOBERNACIÓN

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA
DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

CERTIFICADO DE DISPENSACION CATEGORIA 4(CD)
N° 030202-10/DRNMA-FA-N°6238 CD 472/2017

El Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba,

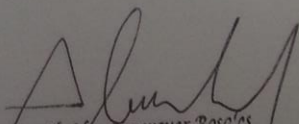
CERTIFICA:

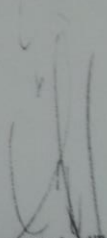
Que, dando cumplimiento a la Ley 1333 del Medio Ambiente Art. 25° y con ajuste al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), el Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Pasorapa como Representante Legal del Proyecto "CONSTRUCCION SISTEMA DE ADUCCION AGUA POTABLE PASORAPA" ha presentado a este despacho la Ficha Ambiental correspondiente, el mismo será implementado en el Municipio de Pasorapa, Provincia Campero, Jurisdicción del Departamento de Cochabamba.

Revisada la documentación, la actividad referida ha sido catalogada en **CATEGORIA 4** de acuerdo al Art. 25° de la Ley del Medio Ambiente y el Art. 8° del Reglamento General de Gestión Ambiental; por lo tanto, queda **DISPENSADO DEL ESTUDIO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL (EEIA)** sin embargo, se debe señalar que el proyecto arriba mencionado, debe enmarcarse en los cánones estipulados en la Ficha Ambiental, dando estricto cumplimiento a las mismas.

Es cuanto se certifica para los fines correspondientes.

Cochabamba, 07 de junio de 2017


Lic. M. Alan Espinosa Rosales
DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES
Y MEDIO AMBIENTE
GOBERNACION DE COCHABAMBA


Maria Soledad Delgadillo Arauco
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA
GOBERNACION DE COCHABAMBA